



Convenio de colaboración entre el CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, y el CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA para utilización de material e infraestructuras del Festival en otros eventos que se celebren en el Teatro Romano de Mérida.

En Mérida, a 30 de marzo de 2026.

REUNIDOS:

De una parte, **Don Pedro Blanco Vivas**, Gerente del **Consortio Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida** (en adelante PATRONATO), con C.I.F. A78774577, domicilio en Mérida, calle Santa Julia n.º 5 de Mérida.

De otra parte, **Don Félix Palma García**, Director del **Consortio “Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”**, (en adelante, CONSORCIO), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia nº. 5, C.I.F. G-06224594.

Todos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN:

I.- Que el PATRONATO, como entidad organizadora del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, dispone de los materiales e infraestructuras básicas para la realización de eventos en la escena del Teatro Romano de Mérida.

II.- Que al CONSORCIO, como entidad gestora del monumento, le corresponde la competencia para autorizar conciertos y otros eventos en el Teatro Romano de Mérida.

III.- Y estando ambas instituciones interesadas en colaborar para utilizar los citados materiales e infraestructuras del PATRONATO en conciertos y



eventos similares que se autoricen por el CONSORCIO en el escenario del Teatro Romano, suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto y Fundamentación Jurídica del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las entidades que lo suscriben en orden a la cesión de los materiales e infraestructuras que se relacionan en el anexo I de este convenio para la celebración de actos autorizados por el CONSORCIO en el Teatro Romano promovidos por terceros.

Segunda.- Principios de la colaboración. La colaboración de ambas entidades persigue el objetivo de proteger el monumento, considerando lo más adecuado para ello que se utilice siempre las mismas infraestructuras, evitando labores de montaje y desmontaje innecesarias, dotando a dicho servicio de seguridad jurídica para ambas partes.

Tercera.- Fórmula de colaboración. El PATRONATO colaborará en la realización de eventos autorizados por el CONSORCIO en el Teatro Romano, cediendo a los promotores de los mismos el uso de los materiales e infraestructuras relacionados en el anexo I.

Por su parte, el CONSORCIO colaborará cediendo al PATRONATO la exclusiva de la utilización de infraestructuras y materiales en conciertos y otros eventos, a cuyo efecto establecerá la obligación de utilizar los mismos en las autorizaciones que dicte, salvo casos excepcionales en que resulte necesario utilizarlos.

Cuarta.- Protocolo para la cesión de materiales e infraestructuras.

La cesión de uso de las infraestructuras se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

La Comisión competente del CONSORCIO autorizará previamente la celebración de conciertos o eventos similares en el Teatro Romano conforme a la normativa específica de la entidad. En la autorización se fijará como condición la necesidad de utilizar los materiales e infraestructuras del



PATRONATO en cuanto sean necesarios para la celebración del acto, fijando la obligación del promotor de utilizar las mismas por razón de protección del monumento. El CONSORCIO comunicará al PATRONATO la autorización de los actos en los que se contemple la necesidad de ceder los citados materiales.

Autorizado el evento, el PATRONATO quedará obligado a ceder al promotor del mismo las citadas infraestructuras, sin perjuicio de cobrar al mismo el precio establecido al efecto, que para el periodo de vigencia del presente convenio se fija por el PATRONATO en la cantidad de seis mil euros (6.000 €). El PATRONATO comunicará al CONSORCIO la formalización de la cesión de uso.

Cedidas las infraestructuras y materiales, el montaje y desmontaje de las mismas se realizará bajo supervisión de los técnicos del Área de Usos del CONSORCIO.

Cuarta.- Actos del Consorcio. El PATRONATO prestará los citadas infraestructuras y materiales al CONSORCIO de forma gratuita cuando esta entidad se lo solicite para actos extraordinarios que se celebren en el Teatro Romano y estén las mismas disponibles.

Quinta.- Contratos con terceros. Los contratos celebrados por el CONSORCIO o PATRONATO, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Quinta.- Vigencia. El presente convenio se establece para el año 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Pedro Blanco Vivas

Félix Palma García